



Huasco, 02 de agosto de 2023

Señora  
Marie Claude Plumer Bodin  
Superintendente  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente

**Ref.: Resolución Exenta N°790 de fecha 9 de mayo de 2023**  
**Mat.: Solicita acreditar cumplimiento de medidas y poner término al procedimiento administrativo**

---

De mi consideración:

Mediante Resolución Exenta N°790 de fecha 9 de mayo de 2023, notificada con fecha 10 de mayo de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente ordenó a Guacolda Energía SpA las siguientes medidas urgentes y transitorias de la letra h) del artículo 3 de la LOSMA, las cuales debían ejecutarse dentro del plazo de 60 días hábiles:

1. Implementar un plan de contingencia para evitar la muerte de animales marinos por su ingreso a los sistemas de aducción.
2. Presentar un proyecto de medidas de control a ser implementadas para evitar el ingreso de especies a los sistemas de aducción.
3. Realizar monitoreos de fauna comprometidos en el considerando 8, punto 2, de la RCA 191/2010.

Conforme se explicará y acreditará a continuación, las referidas medidas han sido íntegramente ejecutadas. En consecuencia, procede que esta Superintendencia declare el cumplimiento de las mismas y, en su mérito, ponga término al procedimiento administrativo de estos autos.

**1. Implementar un plan de contingencia para evitar la muerte de animales marinos por su ingreso a los sistemas de aducción**

En cumplimiento de la **Medida 1**, con fecha 24 de mayo de 2023, mi representada presentó el documento denominado "Plan de Contingencia para Evitar Ingreso a Sistemas de Captación de Agua de Mar -Central Termoeléctrica Guacolda", preparado por la Sub-Gerencia de Medio Ambiente de Guacolda Energía SpA en mayo de 2023. Dicho Plan fue además acompañado de una serie de anexos técnicos que fueron presentados en la misma fecha.



El referido Plan de Contingencias contempló medidas físicas y operacionales tendientes a evitar la presencia de aves acuáticas y mamíferos marinos en los pozos de *intake* de los sistemas de captación de aguas de mar.

Como medida física, se instaló una bocina ahuyentadora de aves que emite sonidos de alarmas naturales. En la presentación antes indicada, se acompañó una fotografía georreferenciada y un video que dan cuenta de la instalación de esta medida.

Por su parte, como medidas operacionales se consideraron las siguientes:

- Instalación de cámaras en pozos *intake* para llevar información de video a la sala de control y así alarmar la presencia de seres vivos en los pozos y activar un plan de rescate. En la presentación de fecha 20 de junio de 2023, se acompañaron además antecedentes técnicos referidos a esta medida, la que fue finalmente ejecutada en su totalidad con fecha 14 de julio de 2023.
- Vigilancia por medio de bote disuasivo operado por pescador calificado conocedor del hábitat natural de la zona. Diariamente se genera un informe de resumen para informar alta presencia de cualquier ejemplar. Esta medida operacional se ha ejecutado desde el 30 de mayo de 2023.
- Implementación de protocolo de rondas de guardias de seguridad en sistemas de *intake* y alrededores. Esta medida operacional se ha ejecutado desde el 12 de mayo de 2023, según se dio cuenta con los comprobantes de inspección acompañados a la presentación de fecha 24 de mayo de 2023.
- Mejora del protocolo de rondas de personal de operación para alertar presencia de anchoveta y bandadas de aves, lo que incluyó la realización de capacitaciones, de acuerdo a los comprobantes acompañados a la presentación de fecha 24 de mayo de 2023. Esta medida operacional se ha ejecutado desde el 14 de mayo de 2023.

Las medidas antes indicadas permiten realizar una vigilancia permanente de los pozos de aducción, cumpliendo así con lo requerido por esta Superintendencia mediante la Resolución Exenta N°790. Luego, de detectarse aves, se procederá conforme al protocolo dispuesto por el Servicio Agrícola y Ganadero, tal cual como se explica en la presentación de fecha 24 de mayo de 2023.

Adicionalmente, el Plan de Contingencias incorporó la revisión del estado de los barrotes instalados en los puntos de succión de agua de mar, realizado por buzos de la empresa Miralles y Compañía con fecha 12 de mayo de 2023. El informe que da cuenta de dicha inspección fue acompañado a la presentación de fecha 24 de mayo de 2023, en el cual se indica que las rejas se encuentran en buen estado, sin observaciones registradas (inspección realizada estando las unidades en servicio).



**2. Presentar un proyecto de medidas de control a ser implementadas para evitar el ingreso de especies a los sistemas de aducción**

De la misma forma, en cumplimiento de la **Medida 2**, con fecha 20 de junio de 2023 mi representada presentó el documento "Proyecto de Medidas de Control", preparado por la Sub-Gerencia de Medio Ambiente de Guacolda Energía SpA en junio de 2023. Adicionalmente, se acompañaron los Anexos 1 al 4, que dicen relación con las medidas de control consideradas en el "Proyecto de Medidas de Control".

El referido Proyecto de Medidas de Control contempló medidas físicas de control de largo plazo consistentes en:

- Disminución de la sección de la reja existente en el punto de succión de agua de mar, de 16 centímetros a 8 centímetros (Fotos 1 a 4). Dicha medida tuvo por objeto incrementar los estándares de seguridad ya existentes en las aducciones de las 5 unidades, cuidando con ello no provocar un aumento de las velocidades de captación de agua de mar.

Conforme se indicó en la presentación de fecha 20 de junio de 2023, esta medida no revestía mayores complejidades técnicas ni tampoco implicarían una alteración de las características propias de las obras de succión de agua de mar. Esta medida se ejecutó con fecha 10 de julio de 2023.



Foto 1: Disminución Reja Unidad 1

# GUACOLDA

energía



Foto 2: Disminución Reja Unidad 2



Foto 3: Disminución Reja Unidad 3



Foto 4: Disminución Reja Unidad 4



- Instalación de cámaras de video en pozos *intake*, con sistema de transmisión a sala de control (Fotos 5 a 7). Esta medida, ya anunciada en la presentación de fecha 24 de mayo, se ejecutó con fecha 14 de julio de 2023.



Foto 5: Instalación de Cámaras



Foto 6: Transmisión video a sala de Control

# GUACOLDA

energía

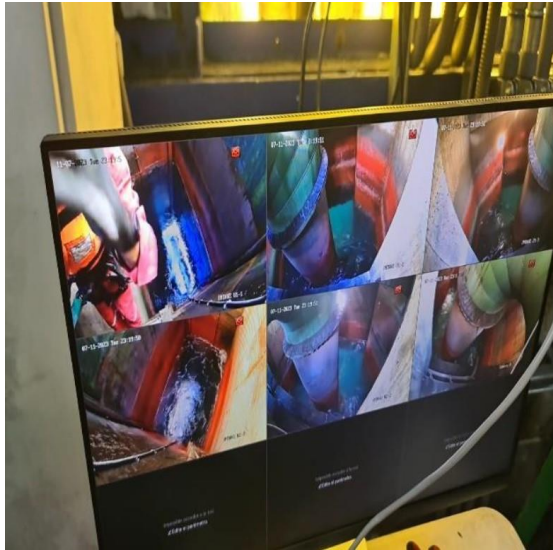


Foto 7: Transmisión de Video desde los distintos pozos intake

- Cierre perimetral del sector *intake* y muelle mecanizado (Fotos 8-10), con el objetivo de evitar el ingreso de animales marinos al sector de los pozos de *intake* por tierra. Esta medida se terminó de ejecutar con fecha 7 de julio de 2023.

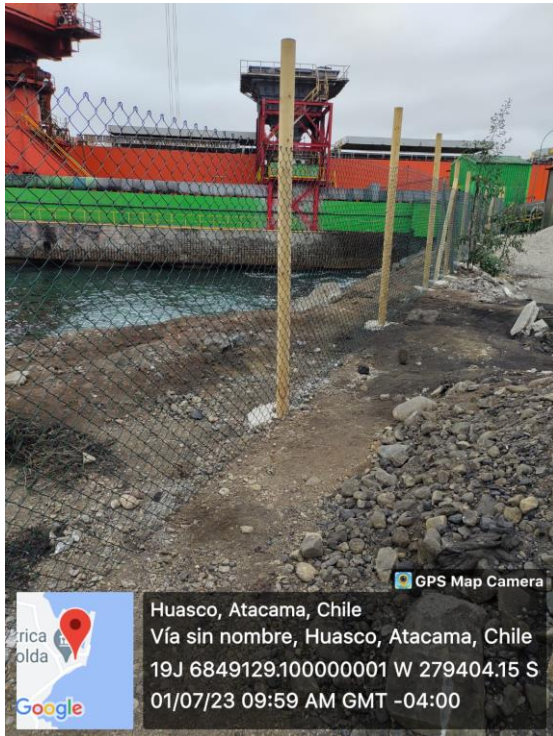


Foto 8: Cierre perimetral

# GUACOLDA

energía

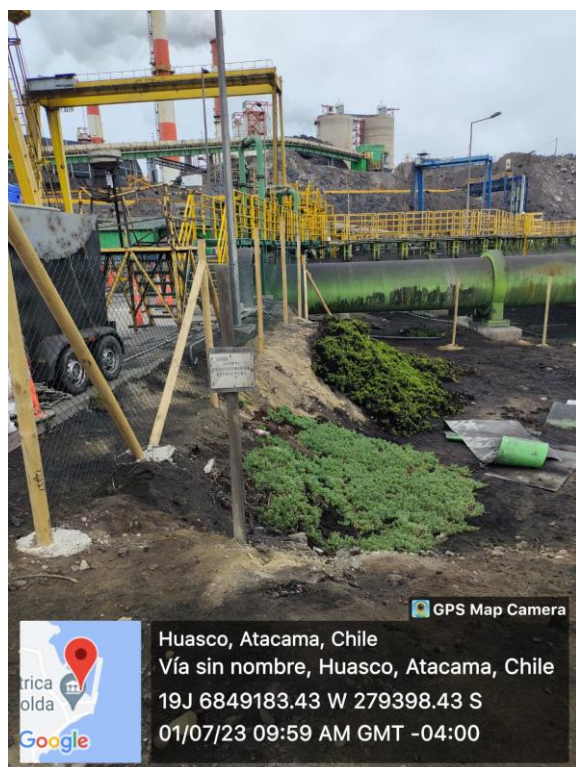


Foto 9: Cierre perimetral



Foto 10: Cierre perimetral

Además, el Proyecto de Medidas de Control consideró hacer permanentes medidas físicas y operativas que se habían presentado como parte del Plan de Contingencias de la Medida 1, a saber: rondas de guardias de seguridad, rondas de personal de operación, bocina ahuyentadora y vigilancia a través de bote disuasivo.



**3. Realizar monitoreos de fauna comprometidos en el considerando 8, punto 2, de la RCA 191/2010**

Por su parte, en cumplimiento de la **Medida 3**, también con fecha 20 de junio de 2023, mi representada acompañó una serie de antecedentes que dan cuenta del cumplimiento de los monitoreos de fauna asociados a la RCA N°191/2010, adjuntando los respectivos Anexos.

En concreto, se acompañaron los siguientes documentos:

- Plan de Vigilancia Ambiental del Medio Marino, de enero de 2023, preparado por Ecotecnos (“PVA T24”)
- Informe de Inspección de abril de 2024, realizado por Ecotecnos.
- Certificados de análisis de laboratorios en relación con el PVA T24.
- Comprobante N°1024355, que acredita la remisión de antecedentes al Sistema de Seguimiento Ambiental, respecto de las condiciones, compromisos y medidas establecidas en la resolución de calificación ambiental.
- Planilla Excel sobre Biodiversidad, en relación con el PVA T24.
- Planilla Excel sobre Aguas y Sedimentos, en relación con el PVA T24

Adicionalmente, se acompañaron antecedentes referidos a Ecotecnos, como las declaraciones juradas, los CV de sus funcionarios y la Resolución Exenta de la SMA que la autoriza como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.

Es del caso hacer presente que, como se señaló en la presentación de fecha 20 de junio de 2023 -y como ya se había adelantado en la presentación realizada con fecha 17 de mayo de 2023- los monitoreos de fauna comprometidos en el considerando 8, punto 2. de la RCA 191/2010, se han realizado periódicamente de manera estacional desde el año 2016, y han sido cargados al Sistema de Seguimiento Ambiental, detallando el catastro de especies censadas y, en el último informe, señalando también su estado sanitario.

Por otra parte, con fecha 31 de mayo de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente practicó una visita inspectiva a la Central Termoeléctrica Guacolda y en el punto 9 del acta de inspección levantada, se requirió a mi representada la entrega de determinados antecedentes. Todos los antecedentes solicitados por la autoridad fueron presentados por Guacolda Energía SpA mediante presentación remitida el día 9 de junio de 2023.

\*\*\*\*\*

Como es posible apreciar de los antecedentes antes señalados, todas las medidas urgentes y transitorias ordenadas mediante la Resolución Exenta N°790 de fecha 9 de mayo de 2023 fueron debidamente cumplidas por Guacolda Energía SpA dentro de plazo. Asimismo, los respaldos que acreditan el cumplimiento de dichas medidas fueron remitidos a la Superintendencia del Medio Ambiente y constan en el expediente electrónico de la medida provisional.

Por tanto, en mérito de lo antes señalado, solicito a la Señora Superintendente del Medio Ambiente se sirva declarar el cumplimiento de las medidas urgentes y transitorias





ordenadas mediante la Resolución Exenta N°790 de fecha 9 de mayo de 2023 y, en definitiva, poner término al procedimiento administrativo de estos autos.

Sin otro particular, y quedando a su disposición en caso de requerir cualquier antecedente adicional, saluda atentamente a usted,

DocuSigned by:

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. Arróspide", enclosed within a blue DocuSign signature box.

CC2A72AA8E1F40F...

Marco Arróspide Rivera  
Gerente General  
Guacolda Energía SpA